CONSTANCIA: Informo al señor juez que el día 11 de abril de 2024, encontrándose el proceso suspendido, se allegó memorial por parte de los apoderados judiciales de las partes, solicitando la terminación del proceso conforme al artículo 312 del CGP, sin allegar documento que la contenga, y sin solicitar la reanudación del proceso.

Sírvase proveer.

Calarcá, 29 de abril de 2024.

YESENIA JURADO GARCIA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Calarcá Quindío, veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)
Radicado: 63-130-4003-00**2**-**2018-000397**-00
Inter: 787

PROCESO:	VERBAL DIVISORIO
DEMANDANTE:	MARIA ESPERANZA GUTIERREZ Y OTRA
DEMANDADO:	RUBEN DARIO LOPEZ
AUTO:	REQUIERE PARTES PREVIO A RESOLVER TERMINACION.

Vista la constancia secretarial que antecede, y como quiera que, revisado el memorial allegado al despacho por los apoderados judiciales de las partes, en el cual solicitan la terminación del proceso, de conformidad con el artículo 312 del Código General del Proceso, es decir, por transacción, **SE ORDENA REQUERIR A LOS APODERADOS DE LAS PARTES**, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la notificación por estado de este proveído, informen a este despacho judicial si desean reanudar el proceso como quiera que está suspendido por petición de ambos profesionales del derecho, a fin de dar trámite a la solicitud elevada, y se les **REQUIERE** para que aporten el documento que contiene la transacción celebrada entre las partes, conforme a lo establece el inciso 2 del artículo 312 del CGP.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO. 050 DEL 30 DE ABRIL DE 2024.

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Notifíquese y cúmplase,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

Proyectó: Clg

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc4898d1dcd464067bb006a200a414e52b5ea6306c4f3befd9b8217973ac1d01**

Documento generado en 29/04/2024 01:50:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica